

Sunchales, 30 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 2 8 / 2 0 0 9

VISTO:

La [Ordenanza N° 1872/09](#) que regula el acceso a la información pública y la nota remitida al Secretario de Hacienda y Estadística solicitando información sobre erogaciones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que [Ordenanza N° 1872/09](#) fue aprobada el 9 de marzo de 2009 la que a partir de los diez días de su comunicación está de hecho en vigencia;

Que la Constitución Nacional reconoce el derecho de acceso a la información pública a través de los tratados sobre Derechos Humanos incorporados en la reforma de 1994;

Que a pesar de contar con herramientas que regulan el derecho a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, la respuesta brindada no se condice, en parte, con este principio;

Que el acceso a la información reafirma la capacidad que tiene la ciudadanía para saber qué pasa, para poder controlar y para poder perfeccionar la demanda de mayor transparencia;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 2 8 / 2 0 0 9

El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la [Ordenanza N° 1872/09](#) garantizando el derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, requiere remita a este Cuerpo Legislativo:

* Balance -por escrito- de los carnavales edición 2009.

* Fotocopias de las 3 cotizaciones necesarias para la compra de termos, agendas y realización de video institucional sobre la historia de Sunchales; así como también fotocopias de factura de adquisición de estos elementos o pago del servicio.

* Imputaciones de las partidas:

- Fiestas cívicas, actos, atenciones y agasajos oficiales
- Combustibles y lubricantes
- Fletes, franqueos, notificaciones y gastos relacionados
- Asistencia social
- Movilidad y viáticos
- Comunicación institucional
- Promoción cultural
- Liceo municipal
- Capacitación, reconocimientos y atención al personal
- Programa de inclusión social
- Honorarios profesionales
- Servicios de terceros.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-